



"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Universidad Nacional de Salta  
Rectorado

SALTA, 02 AGO 2022

Expte. N° 17.098/22

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada a fs. 1 por el Méd. Manfredo AGUILERA PÉREZ, Director de Salud Universitaria dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita autorización para que los agentes Javier BELENDIR y Mercedes IBÁÑEZ, realicen tres (3) horas extras diarias a partir del 30 de junio de 2022 y mientras dure la licencia médica del personal administrativo que se desempeña en horas de la tarde, dada la alta demanda por parte de la comunidad universitaria que concurre diariamente a dicho servicio y que hace necesaria la cobertura para la recepción y atención de la misma, evitando sobrecargar al personal de enfermería.

QUE la Esp. Mónica E. MOYA, Secretaria de Bienestar Universitario, aconseja el otorgamiento de las horas extras desde el 30 de junio de 2022 hasta el 31 de agosto de 2022.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

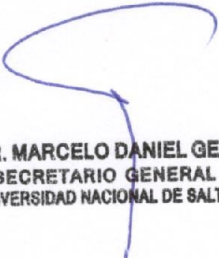
ARTÍCULO 1º.- Autorizar al siguiente personal de apoyo universitario de la Dirección de Salud Universitaria de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, la liquidación y pago de Horas Extras por exceso de su jornada habitual de trabajo previsto en el Artículo 74º del Convenio Colectivo de Trabajo, aprobado por el Decreto N° 366/2006, desde el 30 de junio de 2022 y hasta el 31 de agosto de 2022 con el cumplimiento de hasta tres (3) horas diarias, de acuerdo al siguiente detalle:


- Mercedes IBÁÑEZ – Lunes, Miércoles y Viernes.
- Javier BELENDIR – Martes y Jueves.

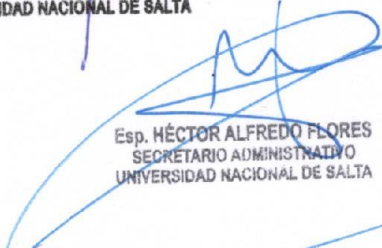
ARTÍCULO 2º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución al inciso 1 - Gastos en Personal, del Presupuesto de la Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 3º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL a sus efectos y archívese.



  
DR. MARCELO DANIEL GEA  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

  
Ing. DANIEL HOYOS  
RECTOR  
Universidad Nacional de Salta

  
Esp. HÉCTOR ALFREDO FLORES  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCION R-N° 0970-2022